

CONSTRUCCIONES



TOTALES

JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ

RFC: FAGI660918T13

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 31380

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago
Método de pago
Moneda:

02 - Cheque nominativo
PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano

Folio
Fecha

- 334
22/4/2018 20:09:21

Datos del cliente

Cliete: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
R.F.C.: MCI651010V22

Domicilio: MINA No. 408, CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

Uso CFDI: P01 - Por definir

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	ACT - Actividad	72141202 - Servicio de construcción de canales	ANTICIPO DEL 30% CORRESPONDIENTE A LA OBRA " CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN VARIOS TRAMOS DEL ARROYO PICACHO ENTRE CALLES PASCUAL OROZCO Y CALLES QUINTAS CAROLINAS" CONTRATO 036/2018	576,122.96	0.00	002 - IVA - 92,179.67	576,122.96

Importe con letra:

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 63/100 M.N.

Subtotal 576,122.96
Impuestos Traslados 92,179.67
Total 668,302.63

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000403506616
0B2F7080-C87B-4311-877F-EE97D5CEC87F
00001000000404486074
Abril 22 2018 - 21:09:25

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

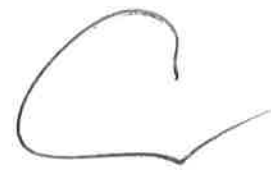
XDSXHD7CW93ITvIL5xyOIAu8Yklr6LhJoFQBbTBAtkVt4C/wBIZ8vtUKKdbyh97UEOffUWzwSuu0TKoOP7a4Kh
2RUq2/AZMkkqzTZ/gTvQmXR0R600xal0IKyxEFScy5KPtuwWdYMRKyeAntuBNYqh7uN2Ewss8v1TntZG5E908k
d6krjm1JmulXD23Ldcvr0eT9N2BZZbzW75hU03S357UbjRRHs5Ol8QySXT+6nR2fgrgaTqJppOKF7HNmBijes6
4B7eOcyAqX4QxGW5jnoHCT6tweCx1lxZfs8CHnBPXumVm7Jr1aD8Xsf2OaQD704w4cv6qdkjZM+f8VIEHA==

Sello del SAT

VXwt/0yuZfnoQz2YMfIO9Nj9uKAIfYoKdANDSwgRQsnaTUElsT6zbXp1K6ft9pxn2XzQ73SF5LCzWT/P
ps//6cC1Y224XstrEMBOYjnBLvwDiOxukqTFOQcaBow/D65QmtQY4ZQcCHiWmEVRALF57DD1L/+gTAx1
LT5ME2oJZH/63JqyE/yj64+aeK0C1inpKNxqyF0ZWkXVILun47zfba7j63h6yMnMvm1frXSDUOder4
PL+IBBN0NUU4B1SZaZuooPCY97cSGOCUu+N1B8CinSqwlSkkk1S8n9glaVIQnlIZHGjkYSYE5lcmLWHs
ifCScWokLanCfeyNCu4qg==

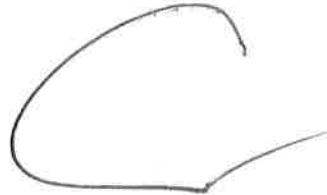
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0B2F70B0-C87B-4311-877F-EE97D5CEC87F|2018-04-22T21:09:25|MAS0810247C0|XDSX
HD7CW93ITviL5xyOIAu8Yklr6LhJoFQBbTBAtkVt4C/wBIZ8ytUKKdbyh97UEOffUWzwSuuOTKoOP7a4
Kh2RUq2/AZMkkqzTZ/gTvQmXROR60OxaIOiKyxEFScy5KPtuwWdYMRKyeAntuBNYqh7uN2Ewss8v1Tnt
ZG5E908kd6krjm1JmulXD23Ldcvr0eT9N2BZZbzW75hU03S357UbjRRHs5OI8QySXT+6nR2fgrgaTqjp
pOKF7HNmBIes64B7eOcYAqX4QxGW5jnoHct6tweCx1IxZfs8CHnBP5XumVm7Jr1aD8Xsf2OaQD704w4
cvt6qdkjZM+f8VIEHA==|00001000000404486074||



* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EAGJ660918TI3	JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
0B2F7080-C87B-4311- 877F-EE97D5CEC87F	2018-04-22T20:09:21	2018-04- 22T21:09:25	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$668,302.63	Ingreso	Vigente	



Imprimir

Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0026-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0007236	16/04/2018	668,302.64	668,302.64

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 668,302.64 (**SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 64/100 MN**)

POR LA SUMA DE \$ 668,302.64 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 64/100 MN) CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A. ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ, CON DOMICILIO EN CALLE 25 NO. 7105 COL. AEROPUERTO CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31384 Y R.F.C. EAGJ660918T13, LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 036/2018 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN VARIOS TRAMOS DEL ARROYO PICACHO ENTRE CALLES PASCUAL OROZCO Y CALLE QUINTAS CAROLINAS, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,227,675.47 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 47/100 MN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B0007236000K1043500001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: XvCQ4jZLynCdb8A1e/d9LZoi7pWnDia8KoLUTN4DYER17FilnjQKjTkz5wlbCnCr1n5n206RsnB6v3AU7LJ/DE5L6R9HR YhiYuio4HEQ70A9dhYSKAGrdVAz9cGiJQ/oBZmORXhgLeTmsnmErZbBr5rANesZx9+VhpusCE3WhU=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0026-0068-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0007236	16/04/2018	668,302.64	668,302.64

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 668,302.64 (**SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 64/100 MN***)

OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770, FRACCIONAMIENTO CANTERA V ETAPA, C.P. 31216, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00072360000K1043500001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: XvCQ4jZLynCdb8A1e/ed9LZoi7pWnDia8KoLUTN4DYEr17FilnJQKJTkz5wlbCnCr1n5n206RsnB6v3AU7LJ/DE5L6R9HR
YhiYuo4HEQ70A9dhYSKAGrdVAz9cGIJQ/oBZmORXhgLeTmsnmErZbBr5rANesZx9+VhpusCE3WhU=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0007237	16/04/2018	222,767.55	222,767.55

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 222,767.55 (**DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 55/100 MN**)

POR LA SUMA DE: \$ 222,767.55 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 55/100 MN) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.
ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
PARA GARANTIZAR POR: JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ, EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 036/2018 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA ANANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ, RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A: CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN VARIOS TRAMOS DEL ARROYO PICACHO ENTRE CALLES PASCUAL OROZCO Y CALLE QUINTAS CAROLINAS, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,227,675.47 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 47/100 MN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.
ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIESE REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00072370000K1043600001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: fsVqa8A2upgoJiIGRNWYzgm36kbgPUI
+r28q32pHAYTUQ9FmSLWraqKDmKJ2kgUjEpWwBpwrqZb/HF/dAR99OJrm3VUpZTAECimprDr1nBTSrzfbDPFaipNw1
LCJOVv70LghHtdhNSmGTc0bn8XudJhJKxIkOLAWcZF5NOob8=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO DE OBRA

CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0007237	16/04/2018	222,767.55	222,767.55

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 222,767.55 (**DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 55/100 MN**)

CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., N) QUE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770 FRACC. CANTERA V ETAPA, C.P. 31216 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00072370000K1043600001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: fsVqa8A2upgoJiIGRNWYzgm36kbgPUI
+r28q32pHAYTUQ9FmSLWrlKDmKJ2kgUjEpWwBpwrqZb/HF/dAR99OJrm3VUpZTAEcImprDr1nBTSrzfbDPFaipNw1
LCJOVU70LigHddhNSmGTc0bn8XudJhJKrxtOLAWcZF5NOob8=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.